

GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS		No. CONTRATO
TRANSPORTADOR:	Felipe Mejia - Diego Henao - Junior Florez	
NIT - CC	8431585 - 71705541	TELEFONO: 3136738385 - 300268731
CONTRATANTE:	CATALINA GAVIRIA SEPULVEDA	
NIT - CC	1128415662	TELEFONO: 3196895485
DIRECCION:	CARRETA 48A NRO 107-112	
NOMBRE R/L	CC	
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo especifico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 articulo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen comun hasta un destino comun. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.	
CONVENIO	Nit.	
NUMERO RDO	FECHA RDO	VIGENCIA
CONDICIONES DEL CONTRATO		
VEHICULO	PLACA: TRI943	MODELO: 2012 MARCA: Nissan
	No INTERNO: 24	CLASE: MICROBUS # PASAJEROS A MOVILIZAR C/T: 16
DURACION	El presente contrato se entendera en dias calendarios, se computa con la fecha de inicio y terminación	
	FECHA DE INICIO	DIA: 25 MES: NOVIEMBRE AÑO: 2023
	FECHA DE TERMINA	DIA: 30 MES: NOVIEMBRE AÑO: 2023
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en \$:	
FORMA DE PAGO	El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.	
	VALOR TOTAL ANTICIPO SI NO V ANT VALOR REST \$ FECHA DIA MES AÑO PAGO	
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes c) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos CONTRATANTE a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta, No. de (H / C) del banco b) Informar los pasajeros a transportar; c) si el cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción acordado por la distancia, este sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin solución a escrito previo y sin lugar a indemnización.	
PRESTACION DEL SERVICIO	ORIGEN: MEDELLIN DESTINO: CANAS GORDAS (ANTIOQUIA) AREA DE OPERACION: Municipal A. Metropolitana Departamental Nacional TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACION No. PASAJEROS: Será acorde a la capacidad transportadora del automotor.	
RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE: CATALINA GAVIRIA SEPULVEDA CC: 1128415662 TELEFONO: 3196895485	
Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contradas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículo de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FIJEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.		
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de A los días Del mes/año		
Felipe Mejia CC: 8431585 TRANSPORTADOR		
CATALINA GAVIRIA SEPULVEDA CC: 1128415662 CONTRATANTE		